

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 75 Miércoles 20 de abril de 2022 Pág. 2040

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1599 O-ENERGY DELIA, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

LASESA SOLAR III 9, S.L.U.;

LASESA SOLAR III 14, S.L.U.;

LASESA SOLAR III 28, S.L.U.;

LASESA SOLAR III 29, S.L.U.;

LASESA SOLAR III 30, S.L.U.;

RINCÓN SOLAR SINIESTRAS, S.L.U.;

PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN, S.L.U.;

SONSECA SOLAR LA MANILLA, S.L.U.

SONSECA SOLAR EL VISO, S.L.U.

(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que la junta general universal y extraordinaria de socios de la sociedad Q-ENERGY DELIA, S.L., (la "Sociedad Absorbente") aprobó el día 5 de abril de 2022 su fusión, mediante la absorción de las sociedades Lasesa Solar III 9, S.L.U.; Lasesa Solar III 14, S.L.U.; Lasesa Solar III 28, S.L.U.; Lasesa Solar III 29, S.L.U.; Lasesa Solar III 30, S.L.U.; Rincón Solar Siniestras, S.L.U.; Planificación, Gestión y Ejecución, S.L.U.; Sonseca Solar la Manilla, S.L.U. y Sonseca Solar el Viso, S.L.U. (las "Sociedades Absorbidas") por parte de la Sociedad Absorbente con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

En la medida en que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad Absorbente y que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por unanimidad de la junta general universal y extraordinaria de socios de la Sociedad Absorbente, la fusión se ha aprobado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49.1 de la LME.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 5 de abril de 2022.- Los Administradores Solidarios de la Sociedad Absorbente Q-Energy TYG IV, S.C.R., S.A. y Q-ENERGY CLAVE, S.L., debidamente representadas por sus representantes personas físicas, D. Óscar Pérez Marcos y D. Adrián Cabrejas Azagra.

ID: A220014612-1